

140

CAVELIER

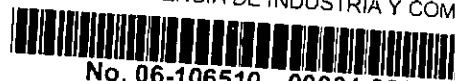
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72
BOGOTA 8, COLOM

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-106510- -00004-0000

Fecha: 2008-06-18 16:31:13 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 06106510
Asunto : Solicitud de patente para **DERIVADOS DE PIRIDOINDOLONA SUSTITUIDOS EN -6, SU PREPARACION Y SU APLICACION EN TERAPEUTICA**
Solicitante : **SANOFI-AVENTIS**
Clase : A61K 031/407, A61K 031/437, C07D 471/004
Publicada en : La Gaceta No. **583** del 18 de diciembre de 2007
Fecha de Solicitud : 20 de octubre de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

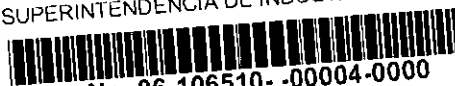

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-14775-841-029-3
SDCVAMG\ID-128607\WPC14775
No. M-2008-128607\SDC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-106510- -00004-0000

Fecha: 2008-06-18 16:31:13 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 46,086
FECHA : JUNIO 9 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2678328	09/06/2008	89,445,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
		TOTAL :	\$ 420,000.00

SOM: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cob 14775-841-029-3

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-106510

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	06-106510
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	411
	Oficio	<u>0 4 8 5 4</u>
	Folios	004

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional	<u>PCT/FR2005/000971</u>		
Fecha de Presentación Internal.	<u>20-04-2005</u>		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

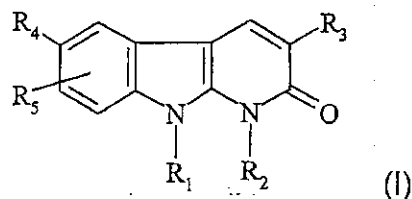
Descripción:	Folios 49-111 y 122	como se radicó inicialmente
Reivindicaciones:	Folios 112-121	como se radicó inicialmente
Prioridad:	Folio 1	FR, 0404251, 21-04-2004

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: DERIVADOS DE PIRIDOINDOLONA SUSTITUIDOS EN -6, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPEUTICA (folio 1)

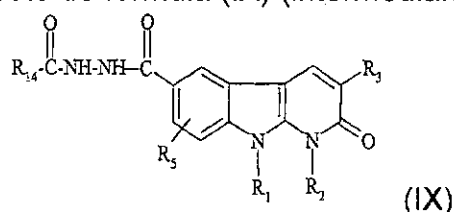
El problema técnico planteado en la solicitud está relacionado con la necesidad de obtener nuevos compuestos derivados de 3-fenilpiridoindolona que tengan actividad inhibitoria de células tumorales y puedan ser útiles en tratamientos contra el cáncer (folio 49; pág. 1).

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona en: Reivindicaciones 1-3: un compuesto de fórmula (I) en el estado de base o de sal de adición de ácido, así como en el estado de hidrato y solvato.

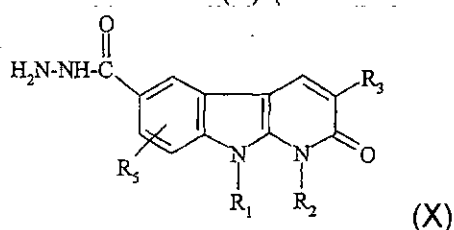


Reivindicaciones 4-7: procedimientos para preparar un compuesto de formula (I).

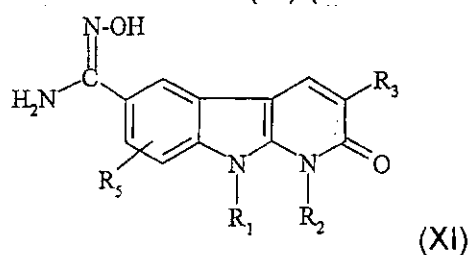
Reivindicación 8: compuesto de formula (IX) (intermediario).



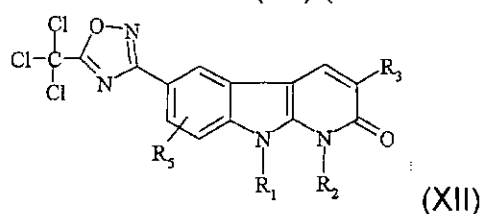
Reivindicación 9: compuesto de formula (X) (intermediario).



Reivindicación 10: compuesto de formula (XI) (intermediario).



Reivindicación 11: compuesto de formula (XII) (intermediario).



Reivindicaciones 12-13: medicamento y composición farmacéutica que comprenden un compuesto de formula (I) con al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 14: uso de un compuesto de formula (I).

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A61K31/437, A61K31/407, C07D471/04.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Se solicita en las reivindicaciones 1-3 un compuesto de fórmula (I) en el estado de base o de sal de adición de ácido, así como en el estado de hidrato y solvato, con radicales R^1 a R^5 . Pero, existe falta de soporte para la materia solicitada, dado que:
- Se solicitan los "hidratos y solvatos" de un compuesto de fórmula (I), pero no se encuentra en la descripción sustento de ningún hidrato o solvato de un compuesto de la solicitud; por lo que tales términos deben ser eliminados tanto de las reivindicaciones de compuesto como en las de la composición farmacéutica que lo contiene.
 - Existe falta de soporte para la materia solicitada ya que:
 - Los compuestos ejemplificados muestran que en todos los casos R_8 : H, R_5 : H y R_2 : metilo.
 - Los compuestos ejemplificados no muestran soporte para las opciones cuando R_1 : $(CH_2)_m-OH$, ni cuando $-NR_9R_{10}$: formen un pirrolidin-1-ilo, piperidin-1-ilo, piperazin-1-ilo y piperazin-1-ilo sustituido por alquilo C_{1-4} .
 - La mayor variabilidad estructural en los compuestos de fórmula (I) está dada por el radical R_4 , pero no existen datos de actividad de compuestos concretos que permitan reconocer que tal diversidad de compuestos generados mantienen la actividad y logran resolver el problema planteado.
 - se comenta de forma general que los compuestos de la invención inhiben la proliferación celular con un $CI_{50} < 10 \mu M$ (folio 108; pág. 60), sin que existan datos de compuestos concretos que permitan reconocer que la variedad de compuestos comprendidos por la fórmula (I) logran resolver el problema planteado.

Por ende, es necesario que el solicitante concrete la materia solicitada bajo la fórmula (I), acorde con los ejemplos sintetizados y que evidentemente demuestren poseer actividad sobre la proliferación celular, de manera que se pueda reconocer que la materia solicitada resuelve realmente el problema planteado; teniendo en cuenta las observaciones arriba realizadas y ejecutando los cambios respectivos en las reivindicaciones dependientes así como en las de proceso (4-7) y en las de compuestos intermediarios (8-11) acorde a la delimitación que se haga en la reivindicación 1.

- Se solicita en la reivindicación 12 un medicamento que contiene un compuesto de fórmula (I), pero dado que la reivindicación 13 solicita una composición farmacéutica que contiene un compuesto de fórmula (I) en un vehículo farmacéuticamente aceptable, se recomienda eliminar la reivindicación 12 puesto que no aporta ninguna característica técnica.

Adicionalmente, los términos hidrato y solvato en la reivindicación 13 deben ser eliminados por cuanto no existe sustento de existencia de los mismos para un compuesto de fórmula (I).

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de tener claridad, concisión y sustento de acuerdo con las exigencias del artículo 30 de la Decisión 486.

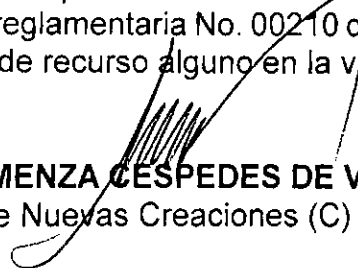
4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

De acuerdo con los artículos anteriores, la reivindicación 14 relacionada con el uso de un compuesto, no se considera objeto de protección porque el uso no es un producto o un procedimiento tecnológico. Por lo que es necesario eliminarla del alcance de la invención.

5. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

09 ABR. 2010

CONCEPTO TECNICO No. 984	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202079
------------------------------------	--